Radicado: R 202602007289
Fecha: 26/08/2026 10:54:45.25

Asunto: 420 - PROPUESTA
Remitente:FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DE EL RETIRO ? FONDESER
Destino:LINA MARÍA CUARTAS RESTREPO

INDEPORTES ANTIOQUIA

011-2026

El Retiro 25 de agosto de 2026

Ingeniera
LINA MARIA CUARTAS RESTREPO
Subgerente de Escenarios Deportivos y Equipamientos
INDEPORTES Antioquia

Referencia: Solicitud de propuesta técnico-económica para la celebración de contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la interventoría integral técnica, administrativa, social, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal de las obras y actividades derivadas del contrato interadministrativo no. 737 de 2023.

Asunto: Presentación de propuesta económica según solicitud con R 202603004010 de INDEPORTES Antioquia.

Cordial saludo, Ingeniera Lina,

Por medio de la presente propuesta el FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO “FONDESER”, entidad descentralizada del orden municipal, identificado con NIT 900.198.194-5, se permite hacer entrega de la propuesta técnica y económica, para la ejecución del proyecto de la referencia.

DATOS GENERALES

Objeto: CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LEGAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 737 DE 2023.

Plazo de ejecución: El término de ejecución del contrato será de cinco (5) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Valor: CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/L ($ 424.085.967,00),

DESCRIPCIÓN FINANCIERA	VALOR
RECURSOS INTERVENTORIA	$ 400.269.908,00
HONORARIOS (5%)	$ 20.013.495,00
IVA SOBRE HONORARIOS	$ 3.802.564,00

En caso de requerirse alguna adición o modificación en el valor de los recursos a administrar, el valor de los honorarios también variará conservando el porcentaje pactado para este contrato interadministrativo; de igual forma, en caso de que se incremente la duración del contrato interadministrativo, también se ajustarán financieramente cada uno de los componentes del valor del contrato, en procura de su actualización con las variaciones de índice de precios al consumidor (IPC) en cada vigencia fiscal. En el evento de adicionarse el contrato en tiempo, por causas imputables al contratista no se ajustará en valor.

El valor del presente contrato se estima en un valor de recursos a invertir por parte de la entidad contratante de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 424.085.968,00), teniendo en cuenta que bajo el presente presupuesto en primera medida se espera contratar la Interventoria integral técnica, administrativa, social, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal de las obras y actividades derivadas del contrato interadministrativo no. 737 de 2023 y los honorarios por la administración delegada.

Si los recursos o parte de ellos que haya pagado INDEPORTES Antioquia para la ejecución del presente contrato no fueran invertidos, el mandatario deberá reintegrarlos en el término de cinco (5) días contados a partir del requerimiento que realice INDEPORTES Antioquia.

CAPACIDAD JURÍDICA

FONDESER es una empresa industrial y comercial del Estado descentralizada de carácter municipal adscrita al Municipio de El Retiro, en razón a su naturaleza puede suscribir contratos interadministrativos en virtud a lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, el decreto 1082 de 2015 y el artículo 113º de la Constitución Política, además de sus estatutos, cuenta con la capacidad para administrar recursos públicos, en donde se garantice el cumplimiento a los principios de la función administrativa, control fiscal y régimen de inhabilidades e incompatibilidades

Como su objeto, FONDESER tiene como fines el fomento de las actividades económicas, educativas, agropecuarias, culturales, deportivas y sociales del Municipio de El Retiro y sus habitantes a través de la prestación de servicios de crédito y garantía; adicionalmente podrá ejecutar actividades, programas, proyectos y obras públicas y privadas que se adelanten dentro o fuera del mismo y que estén encaminadas al desarrollo y fomento del Municipio y sus habitantes y dentro de las actividades que puede desarrollar, cuenta con la posibilidad de desarrollar en forma directa o por mandato y sin menoscabar la propiedad de sus activos: servicios de suministro de toda clase de bienes y servicios; diseño y CONSTRUCCIÓN de toda clase de obras civiles y sanitarias; gestión, operación y administración de bienes muebles e inmuebles; servicios de consultoría e interventoría; diseño, administración y ejecución de programas y proyectos de carácter público y privado y, celebrar todos los actos o negocios jurídicos, civiles o comerciales lícitos necesarios para la ejecución de su objeto enmarcado en la Constitución y las leyes, encaminadas al fomento y desarrollo de las actividades inicialmente descritas.

Para el cumplimiento de su objeto FONDESER podrá desarrollar cualquiera de los productos establecidos dentro de los Segmentos 10, 11, 12, 13, 14 ,15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 60, 70, 71, 72, 73, 76, 77, 78, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 90, 91, 92, 93, 94 y 95 comprendidos en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC – The Unidad Nations Standard Products and Services Code® - Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas, así como los productos que Colombia Compra Eficiente incluya en el mismo.

Así mismo, FONDESER podrá desarrollar todo tipo de contratos, asociarse o formar consorcios o uniones temporales con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, prestadores o usuarios, con el fin de lograr la universalidad, calidad y eficacia en la prestación de los servicios a sus usuarios. Así mismo podrá realizar alianzas estratégicas, asociaciones a riesgo compartido y suscribir cualquier tipo de convenio o contrato interadministrativo, de asociación, colaboración empresarial que le permitan el cumplimiento de su objeto.

ALCANCE

FONDESER bajo la figura del mandato sin representación, administrará los recursos financieros destinados a la interventoría técnica, administrativa, social, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal de las obras y actividades derivadas del contrato interadministrativo no. 737 de 2023. Para lo cual celebrará el o los contratos que estime necesarios y que satisfagan las exigencias determinadas por su propio manual de contratación.

El alcance del contrato comprende la ejecución de la interventoría integral técnica, administrativa, social, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal a las obras y actividades que se deriven del Contrato Interadministrativo No. 737 de 2023, mediante el desarrollo de las actividades de vigilancia, seguimiento, control, verificación y acompañamiento durante las diferentes etapas de ejecución contractual, con el propósito de garantizar que las obras se desarrollen de conformidad con las condiciones, obligaciones, especificaciones, estudios, diseños, presupuestos, cronogramas y demás documentos que hagan parte integral de los respectivos contratos.

La interventoría deberá ser coherente con la normatividad vigente de orden nacional, regional y local, además deberá tener en cuenta las directrices de INDEPORTES ANTIOQUIA, las especificaciones técnicas vigentes, y las guías o lineamientos emitidos por otras entidades para la supervisión e interventoría de proyectos de construcción.

En desarrollo del objeto contractual, el interventor deberá realizar, entre otras, las siguientes actividades:

1. Componente técnico

- Realizar el seguimiento y control técnico permanente a la ejecución de las obras, verificando el cumplimiento de los estudios, diseños, planos, especificaciones técnicas, cantidades de obra, procedimientos constructivos, materiales, equipos, calidad de los trabajos y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

- Deberá efectuar el seguimiento al avance físico de las obras frente a los cronogramas aprobados, identificar oportunamente posibles desviaciones, riesgos, atrasos, deficiencias o situaciones que puedan afectar la correcta ejecución de los proyectos y formular las recomendaciones y requerimientos correspondientes.

- Así mismo, deberá verificar las cantidades de obra ejecutadas, los informes y soportes presentados por los contratistas, las actividades no previstas o adicionales que se requieran, las modificaciones a los diseños y especificaciones y, cuando corresponda, emitir los conceptos técnicos necesarios para la toma de decisiones por parte de la entidad.

- Cuando durante el desarrollo de las obras se requieran modificaciones, complementaciones, actualizaciones o ajustes a los estudios y diseños para garantizar su correcta ejecución, funcionalidad, estabilidad, calidad, seguridad y cumplimiento de las condiciones técnicas del proyecto, la interventoría realizara los ajustes que resulten técnicamente necesarios previa aprobación por el contratante.

2. Componente administrativo

- Realizar el seguimiento y control de la gestión administrativa de los contratos de obra y demás contratos relacionados con la ejecución de las actividades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 737 de 2023, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, la presentación oportuna de informes, actas, cronogramas, hojas de vida del personal, documentos de equipos, permisos, certificaciones y demás documentación requerida.

- Deberá mantener actualizada la trazabilidad de la ejecución contractual, participar en comités y reuniones de seguimiento, elaborar las respectivas actas e informes de interventoría y advertir oportunamente a la entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

3. Componente financiero

- Realizar el seguimiento y control financiero de los contratos objeto de interventoría, verificando la correcta ejecución de los recursos, el presupuesto contractual, las cantidades de obra, las actas de pago, amortización de anticipos cuando aplique, saldos, modificaciones presupuestales y demás aspectos económicos relacionados con la ejecución de las obras.

- La interventoría deberá verificar que los pagos solicitados por los contratistas correspondan efectivamente a actividades ejecutadas, recibidas y debidamente soportadas, y deberá emitir los conceptos correspondientes para la autorización de los pagos, de acuerdo con las condiciones contractuales y los procedimientos establecidos por la entidad.

4. Componente ambiental

- Realizar el seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a las obras, verificando la implementación de las medidas de manejo

ambiental, permisos, autorizaciones, obligaciones derivadas de los instrumentos ambientales y demás disposiciones aplicables.

- Deberá realizar seguimiento a aspectos relacionados con el manejo de residuos, materiales, escombros, recursos naturales, control de emisiones, manejo de aguas, protección de zonas ambientales y demás obligaciones que resulten aplicables a cada proyecto.

5. Componente social

- Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones sociales asociadas a la ejecución de las obras, incluyendo las actividades de información, comunicación, atención y relacionamiento con las comunidades y demás actores involucrados.

- La interventoría deberá verificar la implementación de los mecanismos establecidos para la atención de peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y demás requerimientos relacionados con la ejecución de los proyectos, así como realizar seguimiento a los compromisos adquiridos con las comunidades y autoridades territoriales.

6. Componente de seguridad y salud en el trabajo

- Realizar seguimiento y control al cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo por parte de los contratistas, verificando la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cumplimiento de la normatividad vigente, la utilización de elementos de protección personal, la señalización, identificación y manejo de riesgos, las condiciones de seguridad de los trabajadores y demás medidas aplicables a las actividades ejecutadas.

- La interventoría deberá informar oportunamente cualquier situación que represente riesgo para los trabajadores, terceros, usuarios o demás personas relacionadas con los proyectos.

7. Componente jurídico

- Realizar el seguimiento jurídico a la ejecución de los contratos objeto de interventoría, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

- Deberá realizar el análisis y emitir los conceptos que correspondan respecto de situaciones que puedan generar modificaciones, suspensiones, prórrogas, adiciones, mayores cantidades de obra, actividades no previstas, incumplimientos, reclamaciones, controversias, terminación, recibo, liquidación y demás actuaciones que se presenten durante la ejecución contractual, sin perjuicio de las competencias propias de la entidad y de su Oficina Asesora Jurídica.

8. Seguimiento a cronogramas, riesgos y avance de los proyectos

- Realizar seguimiento permanente a la programación de las obras, identificando desviaciones respecto de los plazos establecidos y efectuando las alertas y

recomendaciones necesarias para garantizar el cumplimiento de los objetivos contractuales.

- Deberá realizar seguimiento a los riesgos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, sociales, jurídicos y de seguridad y salud en el trabajo que puedan afectar la ejecución de los proyectos, proponiendo medidas de prevención, mitigación y manejo cuando corresponda.

9. Informes, actas y seguimiento documental

- Elaborar y presentar los informes periódicos y extraordinarios de interventoría que sean requeridos por la entidad, en los cuales se evidencie de manera integral el estado técnico, administrativo, financiero, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo y jurídico de los contratos y proyectos objeto de seguimiento.

- La interventoría deberá garantizar que la documentación generada durante la ejecución se encuentre debidamente organizada, soportada y disponible para efectos de seguimiento, control, auditoría, recibo y liquidación.

10. Recibo, terminación y cierre

- Realizar el acompañamiento y seguimiento a las actividades necesarias para la terminación y recibo de las obras, verificando que estas se encuentren ejecutadas de conformidad con las condiciones contractuales, estudios, diseños y especificaciones técnicas.

- Deberá participar en la elaboración y suscripción de las actas correspondientes, verificar la entrega de planos récord, manuales, garantías, certificaciones, resultados de ensayos, inventarios, memorias, registros fotográficos y demás documentos requeridos para el adecuado cierre de los proyectos.

- Igualmente, deberá realizar las acciones y trámites requeridos para la liquidación de los contratos objeto de interventoría, proyección de actas de liquidación, suministrando la información técnica, administrativa, financiera, ambiental, social, de seguridad y salud en el trabajo y jurídica necesaria.

11. Visitas y comités de seguimiento

- Realizar las visitas técnicas y de seguimiento que sean necesarias durante la ejecución de las obras, dejando constancia de las situaciones evidenciadas y de los compromisos establecidos.

- Participar en los comités técnicos, administrativos, financieros, sociales y demás reuniones que convoque la entidad, los contratistas o demás actores relacionados con la ejecución de los proyectos, cuando resulte necesario para el adecuado seguimiento contractual.

12. Deber de información y alerta

- Informar de manera inmediata y oportuna a la entidad sobre cualquier hecho, circunstancia, incumplimiento, riesgo, desviación o situación que pueda afectar la adecuada ejecución de las obras, el cumplimiento de los objetivos contractuales, la calidad de los trabajos, el plazo, el presupuesto o la adecuada inversión de los recursos públicos.

- En ningún caso la interventoría podrá modificar por sí misma las condiciones contractuales ni asumir competencias que correspondan exclusivamente a la entidad contratante, limitándose al ejercicio de las funciones de vigilancia, seguimiento, control, verificación y asesoría que le sean propias.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Objeto:	**CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL, FINANCIERA, AMBIENTAL, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y LEGAL DE LAS OBRAS Y ACTIVIDADES DERIVADAS DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO. 737 DE 2023**					
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico)						
Descripción	**Cantidad (1)**	**% de Dedicación (2)**	**Salario (3)**	**Plazo (Meses) (4) (propuesta)**	**FM (5)**	**VALOR TOTAL PROPUESTA INICIAL**
Director de Interventoria	1,00	50,00%	$ 6.690.000	4,50	1,9	$ 28.599.750
Residente de Interventoria	1,00	100,00%	$ 5.000.000	4,50	1,9	$ 42.750.000
Profesional SST	1,00	100,00%	$ 4.460.000	4,50	1,9	$ 38.133.000
Profesional ambiental	1,00	100,00%	$ 5.000.000	4,50	1,9	$ 42.750.000
Profesional del area social	1,00	50,00%	$ 4.460.000	4,50	1,9	$ 19.066.500
Tecnologo en Construcciones Civiles	1,00	100,00%	$ 3.900.000	4,50	1,9	$ 33.345.000
B - Otros costos directos (Reembolsables)						
Descripción	**Cantidad**	**Unidad de Medida**	**Valor Unitario**	**%**		
Oficina de campo (alquiler y pago de servicios publicos, internet).	4,50	Estimado	$ 2.500.000,00	100%		$ 11.250.000,00
Equipo de oficina (impresora,dotacion muebles,entre otros) .	4,50	Estimado	$ 850.000,00	100%		$ 3.825.000,00
Papeleria, fax, edicion de informes, CD, DVD, Fotocopias,fotografias,planos, etc.	4,50	Estimado	$ 800.000,00	100%		$ 3.600.000,00

Asesorias especializadas requeridas (hidraulicas,suelos,pavimentos,estructurales, revision y ajuste a diseños, entre otras)	1,00	Estimado	$90.000.000,00	100%		$ 90.000.000,00
Ensayos de laboratorio	1,00	Estimado	$ 8.000.000,00	100%		$ 8.000.000,00
Comision de topogafia	1,00	Estimado	$10.000.000,00	100%		$ 10.000.000,00
A - Costos directos de personal (Profesional, tecnólogo y técnico) - SUMATORIA = A						$ 204.644.250
Otros costos directos (Reembolsables) - SUMATORIA = B						$ 126.675.000
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS (A + B)= C						$ 331.319.250
IVA (C * 19%)= D						$ 62.950.658
TOTAL COSTOS DIRECTOS INCLUIDO IVA (C + D)= E						$ 394.269.908
Pólizas - Gasto estimado comprobable- (F)						$ 6.000.000
COSTO TOTAL INTERVENTORIA(E+ F) =(G)						**$ 400.269.908**
HONORARIOS (5%)						$ 20.013.495
IVA SOBRE HONORARIOS (19%)						$ 3.802.564
VALOR TOTAL HONORARIOS						**$ 23.816.060**
VALOR TOTAL PROYECTO						**$ 424.085.968**

PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS: El contratista ejecutor deberá verificar y analizar que los permisos, licencias, autorizaciones y diseños estén vigentes y actualizados antes de iniciar las obras.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Personal Mínimo requerido Interventoría

EQUIPO DE TRABAJO MINIMO	REQUISITO DEL EQUIPO DE TRABAJO
DIRECTOR DE INTERVENTORIA	PERFIL: Ingeniero civil o Arquitecto EXPERIENCIA GENERAL: Ocho (8) años, contados a partir del Acta de Grado en Ingeniería Civil o Arquitectura. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Tres (3) años de experiencia acumulada certificada como residente, director o coordinador de obra o de interventoría en proyectos de infraestructura vial o cicloinfraestructura. DEDICACIÓN: 50%

RESIDENTE DE INTERVENTORIA	PERFIL: Ingeniero civil o Arquitecto EXPERIENCIA GENERAL: Cuatro (4) años, contados a partir del Acta de Grado en Ingeniería Civil o Arquitectura. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) años de experiencia acumulada certificada como residente, director o coordinador de obra o de interventoría en proyectos de infraestructura vial o cicloinfraestructura DEDICACIÓN: 100%
PROFESIONAL SST	PERFIL: Profesional en seguridad y salud en el trabajo, en salud ocupacional o en seguridad industrial. EXPERIENCIA GENERAL: Tres (3) años, contados a partir del Acta de Grado como profesional seguridad y salud en el trabajo, en salud ocupacional o en seguridad industrial. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) años de experiencia acumulada certificada como profesional SST en proyectos en de infraestructura vial o cicloinfraestructura DEDICACIÓN: 100%
PROFESIONAL AMBIENTAL	PERFIL: Profesional en Ingeniería Ambiental, o en Ingeniería Forestal con especialización en Medio Ambiente, o en Ingeniería Civil con especialización en Medio Ambiente. EXPERIENCIA GENERAL: Tres (3) años, contados a partir del Acta de Grado como profesional en Ingeniería Ambiental o Ingenieria Forestal o Ingenieria civil o afines con especialización en el area ambiental. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Dos (2) años de experiencia acumulada certificada como residente ambiental de obra o de interventoría en proyectos de infraestructura civil DEDICACIÓN: 100%

PROFESIONAL DEL AREA SOCIAL	PERFIL: Profesional sociólogo, antropólogo o trabajador social. EXPERIENCIA GENERAL: Dos (2) años, contados a partir del Acta de Grado en sociología, antropología o trabajador social. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Un (1) año de experiencia acumulada certificada como Profesional Social de obra o de interventoría en proyectos de infraestructura civil DEDICACIÓN: 50%
TECNÓLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES	PERFIL: Tecnólogo en construcciones civiles o afín. EXPERIENCIA GENERAL: Dos (2) años, contados a partir del Acta de Grado como Tecnólogo en construcciones civiles o afín. EXPERIENCIA ESPECIFICA: Un (1) año de experiencia acumulada certificada como auxiliar o tecnólogo de obra o interventoria en proyectos de infraestructura civil. DEDICACIÓN: 100%

Cada uno de los profesionales deberá presentar la siguiente documentación completa:

- Hoja de Vida debidamente firmada.
- Diploma o acta de Grado del Pregrado
- Copia Tarjeta Profesional.
- Certificación de vigencia de la tarjeta Profesional.
- Copia de Diploma de Especialización, Maestría y/o Estudios Complementarios (Cuando Aplique)
- Diploma de estudios complementarios solicitados (Cuando Aplique)
- Copia Certificaciones Laborales (Experiencia Especifica).
- Carta de intención de participar en el proyecto

La experiencia específica de los profesionales deberá acreditarse mediante certificaciones o cualquier otro documentos contractual hábil, suscritos por el respectivo contratante, las cuales contendrán como mínimo, la siguiente información: nombre del profesional, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación, nombres de los proyectos aportados como experiencia, descripción de las principales funciones ejercidas y, en general, toda aquella información que permita determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

La ejecución y construcción de las obras que se derivan del proceso de contratación que realice la Empresa se harán de acuerdo con la normatividad de calidad, seguridad y protección ambiental vigentes que aplique en el Colombia. La verificación de la calidad, seguridad y protección ambiental de las obras y los materiales se regirá por las siguientes especificaciones:

- Ley 400 de 1997 “Por el cual se adoptan normas sobre construcciones sismo resistentes”
- Código de Construcciones Sismo Resistentes NSR-10
- Código Colombiano de Fontanería
- Norma Icontec 2001
- Norma Técnica Colombiana NTC 2050 CÓDIGO ELÉCTRICO COLOMBIANO
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas, (RETIE)
- Normas y especificaciones generales de construcción de Empresas Públicas de Medellín, Última
- Versión
- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios
- Manual de Señalización Vial del Ministerio del Transporte actualizada.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental vigente.
- Decreto 1072 DE 2015, Planificación del SG-SST
- Normatividad ambiental – UPME
- Normas y especificaciones generales de construcción –EPM-(vigentes)
- Normatividad ambiental – UPM.
- Normas Técnicas Colombianas -NTC- (actualizadas)
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción – EPM - (actualizadas)
- Normas Técnicas Colombianas para redes de Servicios Públicos (RETIE, RETILAP, Entre Otras)
- Manual de dispositivos de señalización vial- dispositivos uniformes para la regulación del tránsito en calles, carreteras y ciclorrutas de Colombia, Resolución 0001885 de 2015, de 17 de junio de 2015 y demás normas vigentes.
- VÍAS:
- Manual de Señalización “Dispositivos para la Regulación del Tránsito en Calles, Carreteras y Ciclorrutas de Colombia”
- NTC 1360
- Normas y Especificaciones Generales de Construcción de las Empresas Públicas de Medellín, Capítulo 17 “Señalización de seguridad y protección en las zonas de trabajo”.
- Ley 1259 del 19 de diciembre del 2008. Comparendo ambiental a los infractores de las normas de aseo, limpieza y recolección de escombros.
- Decreto 0357 de 1997. Manejo, trasporte y disposición final de escombros y materiales de construcción.
- Resolución 0472 del 28 de febrero del 2017. Por la cual se reglamenta los residuos generados en las actividades de construcción y demolición – RCD.
- NEGC 1200 Señalización Corporativa de Seguridad y Protección en las Zonas de Trabajo, NEGC 1301.
- Manual sobre dispositivos para el control del tránsito en calles y carreteras del Ministerio de Obras Públicas y Transporte.
- Resolución 541 de diciembre 14 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente.

- Decreto único de trabajo 1072 de 2015 y demás legislación aplicable de Seguridad y Salud en el
- Trabajo, Ley 100 de 1993, y las especificaciones 101, 201, asociadas a esta norma
- Resolución No. 0330 de 08 de junio de 2017 “Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector Agua Potable y Saneamiento Básico RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005 y 2320 de 2009”
- Resolución 0799 de 09 de diciembre de 2021 “Por la cual se modifica la Resolución 0330 de 2017”
- Resolución 0548 de 26 de julio de 2022 “Por la cual se adiciona un artículo transitorio a la Resolución 799 de 2021”
- Código de Fontanería en Colombia - Norma Técnica Colombiana 1500 (NTC 1500)

OBLIGACIONES FONDESER:

1. Estructurar y adelantar los procesos de selección correspondientes, que permitan el desarrollo del objeto del contrato, esto se adelantará conforme al Manual de contratación de FONDESER
2. En aras de preservar el principio de transparencia, el proceso de selección de los contratistas se realizará tomando como base los valores unitarios de referencia del mercado, suministrados por INDEPORTES Antioquia.
3. Ejercer vigilancia técnica, administrativa, financiera, jurídica, predial, ambiental, social y de seguridad y salud en el trabajo a los contratos derivados del presente contrato interadministrativo, velando por la optimización del recurso y la correcta supervisión y el total cumpliendo de las especificaciones técnicas.
4. Garantizar el equilibrio económico del contrato.
5. Previo al inicio de la interventoría, deberá revisar y validar las hojas de vida de los profesionales, las cartas de compromiso de cada profesional y/o disponibilidad, donde indique que efectivamente estará en el proyecto cumplimiento con el perfil exigido y con la dedicación establecida, pólizas, y demás documentos necesarios para autorizar el inicio de ejecución del contrato o contratos de interventoría que se deriven.
6. Efectuar el reintegro de los rendimientos financieros y de los recursos no ejecutados que se generen en los depósitos en la cuenta única del contrato interadministrativo.
7. FONDESER requerirá autorización expresa de INDEPORTES Antioquia para efectuar los pagos a los contratistas derivados desde la cuenta exclusiva que deberá abrir con manejo compartido por parte de Indeportes Antioquia a través del supervisor de este contrato.
8. Si al realizar los procesos de selección de los contratistas, o como resultado de los valores resultantes en la liquidación de las actividades pagadas, resulta un menor valor contratado y/o ejecutado, FONDESER reintegrará a INDEPORTES Antioquia, los menores valores contratados y/o ejecutados, sin que se afecte el valor total de honorarios pactados en favor de FONDESER.
9. Presentar la factura con los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren, acompañada de la planilla integrada del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social Integral y Parafiscales, debidamente aprobados por el supervisor del contrato y sus correspondientes documentos e informes en las fechas límite para su presentación, a efectos de obtener el pago del contrato.

10. Velar por el cumplimiento del alcance del objeto del presente contrato con calidad, eficacia y efectividad durante el tiempo propuesto, asumiendo las responsabilidades propias y buen desempeño del objeto del contrato, contribuyendo a que la gestión de la Entidad sea aún más eficaz.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
12. Cumplir cabalmente con el objeto, alcance y obligaciones en los términos y condiciones establecidos de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, sus adendas y especificaciones técnicas, así como con la oferta presentada en su propuesta.
13. Disponer de la cantidad de personal que sea necesaria para cumplir el plazo estipulado por INDEPORTES Antioquia para la ejecución de los proyectos de obra.
14. Desplegar toda su capacidad técnica y operativa para la ejecución de las actividades objeto del contrato cumpliendo las especificaciones técnicas y normatividad vigente.
15. Adelantar los trámites contractuales requeridos para el desarrollo del presente contrato, así como los post - contractuales a que haya lugar.
16. Verificar y establecer la conformidad de la información relacionada con la afiliación a la seguridad social tanto del personal técnico como el operativo antes de iniciar las actividades contractuales.
17. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.
18. Cumplir con el pago oportuno de los salarios y honorarios del personal que participe en la ejecución de los trabajos.
19. Contar dentro de su equipo de trabajo con el equipo profesional requerido de acuerdo con las especificaciones propias del proceso de contratación.
20. FONDESER exigirá dentro del(los) proceso(s) de contratación, las garantías contractuales y pos contractuales suficientes y necesarias para asegurar el cumplimiento del contrato, y como mínimo requerirá garantías de Cumplimiento de las Obligaciones surgidas del contrato estatal, calidad del servicio, y Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales. En las mismas, deberá registrarse como beneficiario y asegurado a FONDESER e INDEPORTES Antioquia, estas estarán a disposición de INDEPORTES Antioquia cuando sean requeridas.
21. Atender todas las observaciones y requerimientos realizados por el supervisor designado por parte de INDEPORTES Antioquia.
22. El mandatario se obliga a prestar servicios de asesoría, ajuste de especificaciones técnicas, en caso de ser necesario durante la etapa de ejecución del proyecto.
23. Las demás que correspondan a la naturaleza y tipo de contrato.
24. Deberá adelantar el cronograma del proceso de contratación, y realizar las acciones correspondientes a la solicitud de las reservas o vigencias futuras correspondientes a los recursos entregados por INDEPORTES Antioquia.
25. FONDESER deberá generar actas de avance de los recursos a administrar, las cuales deben contar con aprobación de la supervisión por parte de FONDESER, de acuerdo con los lineamientos establecidos en los diferentes procesos de contratación, y cuyas copias deberán ser enviadas a la supervisión de INDEPORTES Antioquia, con su respectivo comprobante de egreso, para el seguimiento del avance físico y financiero de las actividades de la interventoría.
26. Recibir y liquidar los contratos derivados de este Contrato, así como también hacer la devolución de los recursos no ejecutados.

27. FONDESER debe anexar una vez finalizado el Contrato y en un plazo no superior al señalado para la elaboración del acta de liquidación del respectivo Contrato, los documentos por medio de los cuales se soporta la ejecución de la totalidad de los recursos. Los soportes deberán contener, como mínimo, los documentos señalados tanto en los estudios previos, como en el Contrato. La proyección de la liquidación del Contrato se realizará por parte de INDEPORTES Antioquia con la información entregada por la FONDESER y posteriormente revisada por el supervisor.
28. FONDESER deberá presentar rendición de cuentas una vez finalice las actividades. La rendición de cuentas deberá estar soportada, como mínimo, por los siguientes documentos: a) Actas de ejecución y liquidación debidamente firmadas, anexando los respectivos comprobantes de pago y de egresos firmados por los beneficiarios. b) Pagos hechos a los contratistas c) Certificado de rendimientos financieros expedido por la entidad bancaria donde se apertura la cuenta. d) Soportes de reintegros de los valores no ejecutados y/o los rendimientos financieros generados, consignados a la tesorería de INDEPORTES Antioquia. e) Actas de recibo de los servicios f) Certificado de parafiscales debidamente suscrito por el represéntate legal. g) Informe final de ejecución y avalado por el supervisor designado por FONDESER donde se consigne fotografías de las actividades, informe Técnico, Administrativo, financiero, social, ambiental, legal, SST y predial h)Informe del supervisor del Contrato designado por FONDESER donde se certifique que se cumplió a cabalidad con el objeto y alcance estipulados para el desarrollo del contrato i) Pólizas actualizadas de los contratos derivados luego del recibo a satisfacción, con su respectivo paz y salvo de la Aseguradora.
29. FONDESER debe realizar las retenciones y/o deducciones de Ley que apliquen en las contrataciones que se desarrollen en el marco del contrato interadministrativo.
30. Presentar para cada pago certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Parafiscales, debidamente firmado por el representante legal de FONDESER
31. Presentar para cada pago certificado de cumplimiento de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y los Parafiscales, de los contratistas derivados del contrato.
32. Mantener todas las condiciones técnicas y económicas ofrecidas en la propuesta durante la ejecución del contrato.
33. Antes de iniciar la ejecución de las actividades, el mandatario debe presentar al Supervisor una programación debidamente ajustada al plazo contractual, con la cual INDEPORTES ANTIOQUIA hará el seguimiento y parte de la verificación del cumplimiento del contrato.
34. Dar estricto cumplimiento a la Normativa Ambiental Legal Vigente y en especial a lo estipulado en la Ley 99 de 1993, Ley 2811 de 1974, Ley 09 de 1979, Decreto 1076 de 2015, la Resolución No. 1257 de 2021 y demás normas que las reglamenten, modifiquen, complementen o adicionen que rijan durante la vigencia del Contrato; y atender las acciones y evidencias que deben presentarse que garanticen su observancia.
35. Atender los requerimientos o solicitudes de información, prácticas y/o procedimientos que en materia ambiental realicen las Autoridades Competentes durante la ejecución del contrato.
36. Asistir a los comités de obra que convoque la interventoría y dar soluciones a las inquietudes presentadas según corresponda, o informar a INDEPORTES Antioquia para dar la respuesta respectiva.

37. Informar a INDEPORTES Antioquia, de manera previa, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios a surtir en los contratos, dirigido a la realización de la actividad objeto y alcance del objeto del contrato. En todo caso, las modificaciones, prorrogas, adiciones o cambios que afecten el presupuesto deben ser previamente aprobados por INDEPORTES Antioquia, antes de hacer apertura del proceso de selección, y durante la ejecución.
38. Deberá coordinar y asegurar que los inicios del contrato u contratos de interventoría derivados, estén concertados con los inicios de los contratos de obra derivados del contrato No. 737 de 2023.
39. Suministrar un informe mensual del avance de las actividades, el cual contenga: Descripción general del Contrato, estado y porcentaje de avance, estado de la facturación y pago de las actividades, situación crítica y acción correctiva, actividades adicionales y/o modificaciones y conclusiones.
40. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos.

OBLIGACIONES CONTRATISTA DE INTERVENTORIA:

1. El interventor debe ser un representante eficiente de Indeportes Antioquia y por lo tanto debe resolver la mayoría de los problemas ya que es un delegatario del mismo, pero no tiene la facultad para exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales, debe prever y resolver los problemas técnicos y constructivos sin dejar que se ejecuten trabajos que carezcan de la calidad exigida.
2. Debe colaborar con el contratante en la buena ejecución de la obra, sin interferir con el trabajo del mismo, en general el interventor velará porque se cumplan los intereses de Indeportes Antioquia que son reflejo de los de la comunidad y en ningún momento mediará por intereses particulares.
3. Previo al inicio del contrato de obra, deberá revisar y aprobar las hojas de vida de los profesionales, las cartas de compromiso de cada profesional y/o disponibilidad, donde indique que efectivamente estará en el proyecto cumplimiento con el perfil exigido y con la dedicación establecida, pólizas, cronograma de ejecución, y demás documentos necesarios para autorizar el inicio de ejecución del contrato.
4. Llevar un registro escrito diario del proyecto, mediante el diligenciamiento de la bitácora de obra.
5. Hará seguimiento en todo momento a las metas, productos (alcance) e indicadores de cada proyecto, teniendo en cuenta que se estén cumpliendo en el costo y el plazo estipulados.
6. Deberá estar al día con el seguimiento financiero de los proyectos, velando porque los recursos económicos, asignados a cada proyecto, se ejecuten con eficiencia y eficacia.
7. Deberá llevar además un control de las especificaciones de materiales, pruebas, ensayos y procesos constructivos. Para el cabal cumplimiento de sus funciones y si la complejidad del problema así lo justifica, el interventor solicitará a la entidad contratante la autorización de la contratación de especialistas que lo asesoren en su función técnica cuando hubiere lugar y previamente justificado. Los controles a los cuales se hace referencia no relevan al contratista de obra de su responsabilidad de llevarlos con el detalle y precisión que exijan las normas de calidad y los estudios técnicos de cada obra.
8. Hacer comprobaciones diarias y directas en las obras, de las dimensiones y especificaciones anotadas en los planos y memorias.
9. Tomar las medidas en el proyecto de las obras ejecutadas. Este trabajo debe ser ejecutado directamente en las obras y consignar los datos en carteras, que deben estar

disponibles para cualquier comprobación. Estudiar y determinar en asocio con el contratista o su delegado, sobre el cambio de especificaciones de la obra, que procuren un mejoramiento de la calidad de los trabajos, o cuando dicho cambio favorezca la disminución del plazo, pero sin desmejora de calidad.

10. Controlar los análisis de los materiales tales como arenas, triturados, tuberías, etc. para determinar con base en dichos análisis, si cumplen con las especificaciones para el tipo de obra contratada.
11. Obtener toda la documentación relacionada con el proyecto, estudiar el proyecto, cantidades de obra y viabilidad operativa y según caso solicitar modificación, revisión, trámite y/o respuesta de sugerencias y/o aclaraciones.
12. Concertación de Obras Prioritarias para ejecutar.
13. Inspección y control de los estudios pre-constructivos, su conveniencia con relación al proyecto y su veracidad en los resultados.
14. Revisión y Control del equipo y del personal de cada proyecto.
15. Control de calidad de Obra recibida y terminada.
16. Convocar y realizar las actas de comité de cada proyecto, donde dependiendo los temas a tratar se deberá solicitar la presencia de INDEPORTES Antioquia.
17. Revisar, analizar y validar todos los ensayos y pruebas de laboratorio.
18. Suspender los trabajos que se ejecuten en forma indebida hasta que existan condiciones de cumplir con las especificaciones correspondientes.
19. Estudiar, revisar, aprobar y recomendar todo trámite de cambios de diseño y actualización de planos, pactar Precios no previstos, modificación de Cantidades de Obra, reprogramación de trabajos e inversiones. Para la aprobación de precios no previstos, se requerirá el visto bueno de FONDESER y de INDEPORTES Antioquia.
20. Realizar a cada contratista de obra los Cortes, mediciones y recibos de obra parcial y final.
21. Hacer cumplir el plan de manejo ambiental, las licencias vigentes de la autoridad, las normas y Especificaciones Ambientales.
22. Custodia y Archivo de correspondencia, documentos e informes técnicos del proyecto.
23. Aprobar los Planos finales de cada Obra ejecutada (si aplica) e Informe final.
24. Llevar y presentar registro fotográfico o fílmico del proyecto.
25. FUNCIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO: Es también función del Interventor velar por el cumplimiento de los contratos y supervigilar el avance de la obra para lograr que se desarrollen según el cronograma y el presupuesto previamente aprobados. Vigilará además el cumplimiento de las pólizas de garantía, los pagos de prestaciones sociales, pagos de carácter fiscal a los organismos nacionales y municipales y demás obligaciones contractuales y legales para la ejecución. En síntesis, el Interventor debe cumplir ciertas funciones administrativas paralelamente al cumplimiento de las funciones técnicas, descritas anteriormente.
26. La interventoría deberá revisar, validar y autorizar los pagos de las actas de cobro que presenten los contratistas de obra. Con visto bueno de FONDESER e INDEPORTES Antioquia. En obras contratadas por el sistema de precios unitarios, el interventor verificará que la obra ejecutada, su calidad y su cantidad correspondan a lo establecido en los planos, especificaciones y contrato de construcción.
27. Verificar que la propiedad de los terrenos en donde se van a realizar las obras, este legalmente reconocida, en caso contrario, oficiar a la Entidad contratante para que gestione su legalización.
28. Levantar un censo debidamente valorado de los posibles daños, perjuicios e indemnizaciones causados a los dueños de las propiedades, por donde se desarrolla la ejecución de las obras y oficiar oportunamente a la empresa contratante sobre los responsables.
29. Hacer el acompañamiento y seguimiento al contratista de obra, para que el mismo oportunamente oficie o informe a las Empresas de Acueducto y Alcantarillado, Energía, gas y Teléfonos, si es el caso, sobre los días y horas de suspensión de cualquiera de

dichos servicios cuando así se requiera para el desarrollo de las obras en ejecución, así como los tramites de conexiones.
30. Elaboración de los Informes Mensuales, informes ejecutivos e informe final, realizando las debidas presentaciones en el momento que se requiera.
31. Establecer técnica y factiblemente los incumplimientos totales o parciales e informar a las aseguradoras y a la entidad contratante oportunamente.
32. Estudiar y analizar mensualmente la programación de la obra del proyecto, en comparación con la obra ejecutada, para poder deducir, si la obra se puede terminar en el plazo convenido. En caso contrario, en asocio del Contratista tomar las medidas del caso para que se logren los objetivos sobre cumplimiento del contrato.
33. Colaborar con el trámite para la obtención de permisos y/o actualizaciones o prórrogas.
34. Coadyuvar en las respuestas a requerimientos de la ciudadanía, otras entidades, personas jurídicas o naturales y de las veedurías ciudadanas.
35. Control de botaderos, escombreras y sitios de disposición final de materiales sobrantes de obra, así como de sus cantidades exactas y la logística implementada.
36. Gestionar la aplicación de sanciones y descuentos por incumplimiento de los contratistas de obra.
37. Control permanente de las planillas de nómina del personal que bajo esta metodología está laborando en las obras. A su vez, controlar que se estén efectuando los respectivos pagos por concepto de prestaciones sociales y que se hayan afiliado a las diferentes cajas de compensación familiar, ICBF, SENA y fondos de pensiones y seguridad social.
38. Realizar entrega a INDEPORTES ANTIOQUIA, una copia de los manuales de mantenimiento de cada obra realizada.
39. Elaborar el Acta de recibo a satisfacción y acta de entrega.
40. Elaborar el Acta de liquidación del contrato de obra derivado del contrato No. 737 de 2023
41. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los estudios previos.

OBLIGACIONES DE INDEPORTES ANTIOQUIA:

1. Vigilar que los recursos se destinen en desarrollo del objeto y alcance del objeto del Contrato.
2. Designar un funcionario que será el encargado de la supervisión del Contrato y realizar las recomendaciones necesarias para la adecuada ejecución del mismo, además de supervisar los compromisos adquiridos, el objeto y alcance del objeto del contrato
3. El suministro de los medios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
4. Definir las políticas de seguridad necesarias para el adecuado desarrollo del contrato.
5. Pagar el valor total del Contrato de conformidad con la forma de pago establecida.
6. Velar por el cumplimiento de los compromisos del Contrato
7. Asistir a las reuniones programadas durante el desarrollo del Contrato, cuando se requiera la presencia INDEPORTES Antioquia.
8. Las demás que sean inherentes a un cabal, eficiente oportuno y eficaz cumplimiento del objeto del convenio.
9. Realizar informes de supervisión del contrato, cuando se tramiten pagos o modificaciones al mismo, en el cual se le realice el seguimiento a la interventoría. Dichos informes se deben realizar teniendo en cuenta los formatos aprobados por INDEPORTES Antioquia.
10. Requerir al MANDATARIO los informes mensuales de avance de las obras de cada proyecto.
11. Verificar las pólizas solicitadas y vigilar que esta permanezca actualizada cada que se realicen modificaciones al contrato.
12. En general las demás que se estimen pertinentes y/o que se deriven de los documentos previos y del contrato.

GARANTÍAS

Con ocasión a la calidad de las partes intervinientes, al tratarse de un contrato de mandato, celebrado entre dos entidades de derecho público, bien podría prescindirse de la constitución de las garantias, de conformidad con el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y de acuerdo al articulo 2.2.1.2.4.5 del decreto 082 de 2015; sin embargo, en razón al objeto, la cuantía, la naturaleza, los riesgos analizados y las características del contrato a ejecutar, se considera necesario que el MANDATARIO presente garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los tres (03) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total de los costos de honorarios incluyendo el IVA	Igual a su plazo y seis (6) meses más.

NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

Además, FONDESER, tendrá la obligación de exigir a sus contratistas las siguientes garantías, con el fin de amparar la ejecución del contrato, advirtiendo que los contratistas deberán incluir a INDEPORTES ANTIOQUIA como beneficiario y asegurado, como mecanismo de cobertura del riesgo cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 Art. 2.2.1.2.3.1.2., a saber:(1) Contrato de Seguro contenido en una póliza, (2) Patrimonio autónomo, (3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

Suficiencia de las Garantías		
Amparo	Valor del Amparo	Vigencia
Cumplimiento de obligaciones surgidas del contrato estatal	10% del valor total del contrato	Igual a su plazo y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	20 % del valor del contrato	Igual a su plazo y cinco (5) años más, según recibido final y de acuerdo a la estabilidad de la obra objeto de la interventoría.
Pagos de salarios, prestaciones legales sociales e indemnizaciones laborales	20% del valor del contrato	Igual a su plazo y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al plazo del contrato

NOTA: LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO, ADEMÁS DE LAS FECHAS ANTERIORMENTE ESTABLECIDAS, DEBERÁ INCORPORAR LA ACLARACIÓN QUE LA PÓLIZA TENDRÍA VIGENCIA HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

PARAGRAFO: REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso.

FORMA DE PAGO

HONORARIOS:

El pago de los honorarios, **VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L ($ 23.816.059),** IVA incluido; se pagará de la siguiente manera: se harán por actas de pago de acuerdo con el avance de ejecución de los recursos a administrar.

RECURSOS A ADMINISTRAR:

Los recursos a administrar por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS M.L. ($ 400.269.908)** IVA incluido e impuestos legales, así: con relación a los pagos que se vayan a realizar por parte de FONDESER a sus contratistas derivados, se harán de acuerdo con el avance de ejecución pagada de obra y las actas de avance presentadas por el contratista de interventoria y hasta agotar presupuesto, recibidas a plena satisfacción por parte del supervisor de FONDESER y con visto bueno del supervisor de INDEPORTES Antioquia.

REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE PAGOS

- Factura con los requisitos legales.
- Certificación bancaria
- RUT
- Certificación de pago de aportes parafiscales.
- Infome de actividades
- anexos

Cordialmente,

Manuela Echeverri A.

MANUELA ECHEVERRI ARISTIZÁBAL
Gerente (E)
FONDO DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO

Outlook

RV: Presentación de propuesta económica - solicitud con R 202603004010 de INDEPORTES Antioquia

Desde Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos <subgerenciaescenarios@indeportesantioquia.gov.co>
Fecha Mié 26/08/2026 10:47
Para Cada <cada@indeportesantioquia.gov.co>
CC Juan Camilo Valencia Galvis <jvalencia@indeportesantioquia.gov.co>

1 archivo adjunto (491 KB)
011-2026 PROPUESTA INTERVENTORIA INDEPORTES.pdf;

Cordial saludo,

Por favor radicar.

Gracias.

Atentamente,

Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos
subgerenciaescenarios@indeportesantioquia.gov.co
Tel: (604) 520 08 90 ext(s). 1500 - 1501
Calle 48 No. 70-180 Medellín
www.indeportesantioquia.gov.co

De: Fondo de Desarrollo Social El Retiro <fondeserelretiro@gmail.com>
Enviado: martes, 25 de agosto de 2026 16:36
Para: Subgerencia de Escenarios Deportivos y Equipamientos <subgerenciaescenarios@indeportesantioquia.gov.co>
Cc: valencia@indeportesantioquia.gov.co <valencia@indeportesantioquia.gov.co>
Asunto: Presentación de propuesta económica - solicitud con R 202603004010 de INDEPORTES Antioquia

Ingeniera
LINA MARIA CUARTAS RESTREPO
Subgerente de Escenarios Deportivos y Equipamientos
INDEPORTES Antioquia

Cordial saludo,

Adjunto remitimos propuesta técnico - económica acorde con la solicitud realizada mediante oficio Radicado 2026030004010, para la celebración de contrato interadministrativo de mandato sin representación para realizar la interventoría integral técnica, administrativa, social, financiera, ambiental, de seguridad y salud en el trabajo y legal de las obras y actividades derivadas del contrato interadministrativo no. 737 de 2023.

Cualquier duda o inquietud adicional estaremos atentos.

Feliz tarde.

--

Cordialmente,

FONDESER
Tel: 541 09 34 - 312 260 37 04
Cra 21 N° 21-37

Aviso Legal Correo Electrónico – Protección de Datos Personales

El Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – **INDEPORTES ANTIOQUIA**, identificado con NIT 811.007.127-0, está comprometido con el adecuado tratamiento de datos personales, en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1074 de 2015. Las opiniones contenidas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de su autor y no representan necesariamente la postura oficial de la institución o de sus autoridades.

Si usted recibe esta comunicación por error y no es el destinatario autorizado, se solicita devolverla al **REMITENTE** por este mismo medio e informar la eliminación inmediata del contenido de sus archivos electrónicos. El receptor es responsable de validar la posible presencia de virus en el correo o en sus anexos. Cualquier acceso, uso, divulgación, copia, distribución o tratamiento no autorizado de la información podrá ser sancionado conforme a la normativa legal vigente, incluyendo la Ley 1273 de 2009 (delitos informáticos).

Para ejercer sus derechos de acceso, consulta, actualización, rectificación, supresión o revocatoria de autorización sobre datos personales, puede dirigirse al responsable del fichero a través del sitio web oficial: https://indeportesantioquia.gov.co , en la sede administrativa ubicada en Calle 48 # 70-180, Sector Estadio, Medellín, Colombia, o solicitarlo al correo: contactenos@indeportesantioquia.gov.co .
